



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



RESOLUCION DE ALCALDIA N.º 192-2025-A-MDP/LC

Pichari, 27 de marzo de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

EXISTOS:

La Opinión Legal N°0318-2025-MDP-OGA/EPC, de fecha 19 de marzo de 2025, emitida por el Asesor Legal de la Municipalidad distrital de Pichari, el Informe N°0379-2025-MDP/GDTI-PAQT-G, de fecha 17 de marzo de 2025, del Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, el Informe N°214-2025-MDP/SGDT-AJP-J, de fecha 13 de marzo de 2025, de la Subgerencia de Desarrollo Territorial, el Expediente Administrativo N°4261-2025, presentado por el Sr. Leliciano Aguirre Prado con DNI N°23934875, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Expediente Administrativo N°4261-2025, presentado por el Sr. Leliciano Aguirre Prado con DNI N°23934875, solicita la subdivisión de un lote urbano, ubicado en el Jr. Huáscar, Mz. "U1", Lote N° 18, Sector Villa Vista del distrito de Pichari- Provincia La convención - Departamento de Cusco, para lo cual cumple con presentar los requisitos establecidos en el TUPA de la Municipalidad Distrital de Pichari;

Que, a través del Informe N°214-2025-MDP/SGDT-AJP-J, de fecha 13 de marzo de 2025, de la Subgerencia de Desarrollo Territorial, previa verificación de la documentación presentada, concluye que es procedente la aprobación de la sub división de lote urbano, debiendo materializarse la misma mediante acto resolutivo;

Que, mediante la Opinión Legal N°0318-2025-MDP-OGAJ/EPC, de fecha 19 de marzo de 2025, el Asesor Legal de la Municipalidad distrital de Pichari, previa verificación de la documentación presentada, concluye que es PROCEDENTE aprobar la Sub División del lote matriz, constituido por el inmueble ubicado en el Jr. Huáscar, Mz. "U1", Lote N° 18, Sector Villa Vista del distrito de Pichari- Provincia La convención - Departamento de Cusco, inscrito en la partida registral N° P60002353, del cual se SUBDIVIDIRA en 3 Sub lotes según el siguiente detalle: sub Lote Mz. "U1" lote 18 (Remanente) con un área de 188.03 m2 y un perímetro de 96.92 ml, Sub Lote Mz. "U1" lote N°18B (Resultante) con un área de 92.90m2 y un perímetro de 49.60ml, y el Sub Lote Mz. "U1" lote N°18C (Resultante) con un área de 99.95m2 y un perímetro de 50.05ml debiendo expedirse un acto resolutivo de Alcaldía;

Que, la Ley N° 30494, Ley que modifica la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, el inciso 8 del artículo 3° Subdivisión de predio urbano "Subdivisión o fraccionamiento de un lote habilitado como urbano en uno o varios lotes que cumplen para la autorización de Subdivisión de Lote Urbano y el inciso 31.2 los documentos son firmados por el administrado y el profesional responsable del proyecto;

Que, el inciso 22.1 del artículo 22 del Capítulo II del Decreto Supremo N.º 029-2019-VIVIENDA, Decreto Supremo que prueba el Reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencia de Edificación, el enciso 22.2 precisa: "El FUHU y sus anexos, son documentos aprobados por el MVCS, de libre reproducción, mediante el cual se formalizan los procedimientos administrativos y actos administrativos relacionados con la autorización de ejecución de los proyectos de habilitación urbana; lo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



suscriben el administrado, así como los profesionales responsables del proyecto; tiene carácter de declaración jurada la información que contiene y los documentos que se presentan. Este formulario tiene mérito de inscripción registral";

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N.º 011-2006-Vivienda, aprueban 66 normas técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones- RNE, que establece en el título II habilitación Urbanas-Consideraciones Generales de las Habilitaciones- Capítulo II independización y subdivisión, artículo 10: "Las subdivisiones constituyen las particiones de predios ya habilitados y se sujetan a las condiciones propias de los lotes normativos de cada zonificación (...);

Que, el Artículo 10º del Capítulo II de la independización y subdivisión del Título II de las Habilitaciones Urbanas dentro del Norma GH.010 del Reglamento Nacional de Edificaciones, establece que, las subdivisiones son las particiones de predios ya habilitados y se sujetan a las condiciones propias de los lotes de cada zonificación; y en el Artículo Único de la norma G.040 se establece la definición de terreno urbano considerándose la unidad inmobiliaria constituida por una superficie de terreno habilitado para uso urbano y que cuenta con accesibilidad, sistema de abastecimiento de agua, sistema de desagüe, abastecimiento de energía eléctrica y redes de iluminación eléctrica y que ha sido sometido a un proceso administrativo para adquirir esta condición, pudiendo contar o no con pistas y veredas;

ESTANDO, a lo precedentemente expuesto y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la subdivisión de lote urbano, sin cambio de uso del Lote, ubicado en el Jr. Huáscar, Mz. "U1", Lote N° 18, Sector Villa Vista del distrito de Pichari- Provincia La convención - Departamento de Cusco, inscrito en la partida registral N°P60002353, como se detalla a continuación:

LÍMITES Y ÁREAS DEL PREDIO MATRIZ Mz. "U1" LOTE 18

PROPIETARIOS: SR. AGUIRRE PRADO LELICIANO

LINDEROS:

Por el frente
Por el lateral derecho
Por el lateral izquierdo
Por el fondo

MEDIDA:

12.50 m.l.
40.57 m.l.
40.20 m.l.
6.50 m.l.

COLINDANCIA:

Jr. Huáscar
Lote 18A(resultante)
Lote 19(otros fines)
Lote 13

Área: 380.88 m².

Perímetro : 99.77 ml.

LÍMITES Y AREAS DE SUBDIVISIÓN.

LÍMITES Y ÁREAS DE SUB LOTE MZ "U1" LOTE 18 (Remanente)

PROPIETARIOS: SR. AGUIRRE PRADO LELICIANO

LINDEROS:

Por el frente
Por el lateral derecho
1.
2.
3.
Por el lateral izquierdo

MEDIDA:

1.50 m.l.
En tres tramos
20.05 m.l.
3.80 m.l.
20.32 m.l.
En tres tramos

COLINDANCIA:

Jr. Huáscar
Lote 18B (resultante)
Lote 18 B (resultante)
Lote 18 A (resultante)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



1.	20.05 m.l.	Lote 18C (resultante)
2.	4.50 m.l.	Lote 18 C(resultante)
3.	20.20 m.l.	Lote 19(otros fines)
Por el fondo	6.50 m.l.	Lote 13

Área: 188.03 m². Perímetro : 96.92 ml.

LÍMITES Y ÁREAS DE SUB LOTE MZ "U1" LOTE 18B (Resultante)

PROPIETARIOS: SR. AGUIRRE PRADO JULIAN

LINDEROS:

Por el frente
Por el lateral derecho
Por el lateral izquierdo
Por el fondo

MEDIDA:

5.50 m.l.
20.25 m.l.
20.05 m.l.
3.80 m.l.

COLINDANCIA:

Jr. Huáscar
Lote 18A (resultante)
Lote 18 (remanente)
Lote 18 (remanente)

Área: 92.90 m². Perímetro : 49.60 ml.

LÍMITES Y ÁREAS DE SUB LOTE MZ "U1" LOTE 18C (Resultante)

PROPIETARIOS: SR. AGUIRRE PRADO PAULINO

LINDEROS:

Por el frente
Por el lateral derecho
Por el lateral izquierdo
Por el fondo

MEDIDA:

5.50 m.l.
20.05 m.l.
20.00 m.l.
4.50 m.l.

COLINDANCIA:

Jr. Huáscar
Lote 18 (remanente)
Lote 19 (otros fines)
Lote 18 (remanente)

Área: 99.95 m². Perímetro : 50.05 ml.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que la Sub Gerencia de Desarrollo Territorial, adopte todas las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución al interesado y a las diferentes instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Jorge Chávez Oré
ALCALDE (e)